

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTITRES LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **50**

Fecha Estado: 12/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502320170009400	Ordinario	NORA ESTELLA SERNA BEDOYA	COOMEVA EPS MEDICINA PREPAGADA	Auto pone en conocimiento Debido a problemas de conexión en el sistema (internet), no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el pasado lunes 10 del mes y año que discurren, motivo por el cual se reprograma la misma, la cual tendrá lugar el próximo viernes 14 de agosto a las 10:00 de la mañana. / ESC 2.	11/08/2020		
05001310502320190039500	Ordinario	RUBIALBA VALENCIA NIETO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto pone en conocimiento Debido a problemas de conexión en el sistema (internet), no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día de hoy a las 9 de la mañana, motivo por el cual se reprograma la misma, la cual tendrá lugar el próximo viernes 14 de agosto a las 02:00 de la tarde. / ESC 2.	11/08/2020		
05001310502320190109600	Ordinario	JEFFERSON CUADROS PULGARIN	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	Auto requiere POR PRIMERA VEZ A LA EPS COOMEVA, A FIN DE QUE PROCEDA A EMITIR LA INFORMACIÓN ORDENADA. / ESC 2.	11/08/2020		
05001310502320190114500	Ordinario	DIANA MARIA ORTIZ BETANCUR	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente CON BASE EN PODER ARRIMADO POR PORVENIR S.A., RECONOCE PERSONERIA. / OF 1.	11/08/2020		
05001310502320190115900	Ordinario	JOSE REINEL BALLESTEROS OSSA	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A LA SOCIEDAD PORVENIR S.A., RECONOCE PERSONERIA. / OF 2.	11/08/2020		
05001310502320190117300	Ordinario	ADRIANA PATRICIA BUSTAMANTE MUÑOZ	PORVENIR S.A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A LA SOCIEDAD PORVENIR S.A., RECONOCE PERSONERIA. / ESC 2.	11/08/2020		
05001310502320190118800	Ordinario	MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ	PORVENIR S.A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A LA AFP PORVENIR S.A., RECONOCE PERSONERIA. / OF 2	11/08/2020		
05001310502320200005700	Ordinario	ELIZABETH MUÑOZ PEREZ	COLFONDOS S.A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A LA AFP PORVENIR S.A., RECONOCE PERSONERIA. / OF 2.	11/08/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO
SECRETARIO (A)



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05001-31-05-023-2017-00094-00
DEMANDANTE	NORA ESTELLA SERNA BEDOYA
DEMANDADO	COOMEVA EPS MEDICINA PREPAGADA
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 622
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA

Debido a problemas de conexión en el sistema (internet), no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el pasado lunes 10 del mes y año que discurren, motivo por el cual se reprograma la misma, la cual tendrá lugar el próximo viernes 14 de agosto a las 10:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ STELLA VALENCIA BERRIO
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. 50 fijado en la Secretaría y en la página web del **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA**, a las 8:00 a.m. Medellín, 12 de agosto del 2020.

JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO
Secretario



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05001-31-05-023-2019-00395-00
DEMANDANTE	RUBIALBA VALENCIA NIETO
DEMANDADO	COLFONDOS Y OTROS
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 623
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA

Debido a problemas de conexión en el sistema (internet), no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día de hoy a las 9 de la mañana, motivo por el cual se reprograma la misma, la cual tendrá lugar el próximo viernes 14 de agosto a las 02:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ STELLA VALENCIA BERRIO
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. 50 fijado en la Secretaría y en la página web del **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA**, a las 8:00 a.m. Medellín, 12 de agosto del 2020.

JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO
Secretario



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05-001-41-05-001-2020-00057-00
DEMANDANTE	ELIZABETH MUÑOZ PEREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS.
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0621
DECISIÓN	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE RECONOCE PERSONERIA

En atención a que el pasado 8 de julio del corriente, se allego al buzón del despacho poder especial conferido por el representante legal de la AFP PORVENIR S.A., Erik Andrés Moncada Rasmussen, mediante Escritura Pública N° 275 del 25 de febrero hogaño, a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS identificada con el NIT 830.512.294-6.; el Juzgado observa el cumplimiento a lo previsto en el literal segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del Art. 145 de CPTSS, por lo que se entenderá notificada la AFP PORVENIR del presente tramite mediante conducta concluyente, el día que se notifique por estados el presente auto, empezando el día siguiente el término de 10 días hábiles para presentar su réplica; reconociendo derecho de postulación a la profesional en derecho PAULA ANDREA ABOLEDA VILLA portadora de la tarjeta profesional 270.475 del C.S. de la J., quien aparece debidamente inscrita a la mencionada firma, según se lee a página 5 del certificado de existencia y representación de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ STELLA VALENCIA BERRIO
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>50</u> fijado en la Secretaría y en la página web del JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, a las 8:00 a.m. Medellín, <u>12</u> de agosto del 2020.</p> <p style="text-align: center;"> JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO Secretario</p>



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05-001-41-05-001-2019-01145-00
DEMANDANTE	DIANA MARIA ORTIZ BETANCUR
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS.
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0617
DECISIÓN	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE RECONOCE PERSONERIA

En atención a que el pasado 8 de julio del corriente, se allego al buzón del despacho poder especial conferido por el representante legal de la AFP PORVENIR S.A., Erik Andrés Moncada Rasmussen, mediante Escritura Pública N° 275 del 25 de febrero hogaño, a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS identificada con el NIT 830.512.294-6.; el Juzgado observa el cumplimiento a lo previsto en el literal segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del Art. 145 de CPTSS, por lo que se entenderá notificada la AFP PORVENIR del presente tramite mediante conducta concluyente, el día que se notifique por estados el presente auto, empezando el día siguiente el término de 10 días hábiles para presentar su réplica; reconociendo derecho de postulación a la profesional en derecho PAULA ANDREA ABOLEDA VILLA portadora de la tarjeta profesional 270.475 del C.S. de la J., quien aparece debidamente inscrita a la mencionada firma, según se lee a página 5 del certificado de existencia y representación de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ STELLA VALENCIA BERRIO
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>50</u> fijado en la Secretaría y en la página web del JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, a las 8:00 a.m. Medellín, <u>12</u> de agosto del 2020.</p> <p style="text-align: center;"> JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO Secretario</p>



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05-001-41-05-001-2019-01159-00
DEMANDANTE	JOSE REINEL BALLESTEROS OSSA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS.
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0618
DECISIÓN	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE RECONOCE PERSONERIA

En atención a que el pasado 8 de julio del corriente, se allego al buzón del despacho poder especial conferido por el representante legal de la AFP PORVENIR S.A., Erik Andrés Moncada Rasmussen, mediante Escritura Pública N° 275 del 25 de febrero hogaño, a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS identificada con el NIT 830.512.294-6.; el Juzgado observa el cumplimiento a lo previsto en el literal segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del Art. 145 de CPTSS, por lo que se entenderá notificada la AFP PORVENIR del presente tramite mediante conducta concluyente, el día que se notifique por estados el presente auto, empezando el día siguiente el término de 10 días hábiles para presentar su réplica; reconociendo derecho de postulación a la profesional en derecho PAULA ANDREA ABOLEDA VILLA portadora de la tarjeta profesional 270.475 del C.S. de la J., quien aparece debidamente inscrita a la mencionada firma, según se lee a página 5 del certificado de existencia y representación de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ STELLA VALENCIA BERRIO
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>50</u> fijado en la Secretaría y en la página web del JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, a las 8:00 a.m. Medellín, <u>12</u> de agosto del 2020.</p> <p style="text-align: center;"> JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO Secretario</p>



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05-001-41-05-001-2019-01173-00
DEMANDANTE	ADRIANA PATRICIA BUSTAMANTE MUÑOZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS.
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0619
DECISIÓN	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE RECONOCE PERSONERIA

En atención a que el pasado 8 de julio del corriente, se allego al buzón del despacho poder especial conferido por el representante legal de la AFP PORVENIR S.A., Erik Andrés Moncada Rasmussen, mediante Escritura Pública N° 275 del 25 de febrero hogaño, a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS identificada con el NIT 830.512.294-6.; el Juzgado observa el cumplimiento a lo previsto en el literal segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del Art. 145 de CPTSS, por lo que se entenderá notificada la AFP PORVENIR del presente tramite mediante conducta concluyente, el día que se notifique por estados el presente auto, empezando el día siguiente el término de 10 días hábiles para presentar su réplica; reconociendo derecho de postulación a la profesional en derecho PAULA ANDREA ABOLEDA VILLA portadora de la tarjeta profesional 270.475 del C.S. de la J., quien aparece debidamente inscrita a la mencionada firma, según se lee a página 5 del certificado de existencia y representación de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ STELLA VALENCIA BERRIO
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>50</u> fijado en la Secretaría y en la página web del JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, a las 8:00 a.m. Medellín, <u>12</u> de agosto del 2020.</p> <p style="text-align: center;"> JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO Secretario</p>



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05-001-41-05-001-2019-01188-00
DEMANDANTE	MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS.
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0620
DECISIÓN	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE RECONOCE PERSONERIA

En atención a que el pasado 8 de julio del corriente, se allego al buzón del despacho poder especial conferido por el representante legal de la AFP PORVENIR S.A., Erik Andrés Moncada Rasmussen, mediante Escritura Pública N° 275 del 25 de febrero hogaño, a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS identificada con el NIT 830.512.294-6.; el Juzgado observa el cumplimiento a lo previsto en el literal segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del Art. 145 de CPTSS, por lo que se entenderá notificada la AFP PORVENIR del presente tramite mediante conducta concluyente, el día que se notifique por estados el presente auto, empezando el día siguiente el término de 10 días hábiles para presentar su réplica; reconociendo derecho de postulación a la profesional en derecho PAULA ANDREA ABOLEDA VILLA portadora de la tarjeta profesional 270.475 del C.S. de la J., quien aparece debidamente inscrita a la mencionada firma, según se lee a página 5 del certificado de existencia y representación de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ STELLA VALENCIA BERRIO
JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>50</u> fijado en la Secretaría y en la página web del JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, a las 8:00 a.m. Medellín, <u>12</u> de agosto del 2020.</p> <p> JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO Secretario</p>



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05-001-31-05-023-2019-01096-00
DEMANDANTE	YEFFERSON CUADROS PULGARIN
DEMANDADO	SURAMERICANA S.A.
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 614
DECISIÓN	REQUIERE A LA ENTIDAD SO PENA DE SANCION

En atención a que al día de hoy se encuentra superado el termino concedido a la EPS COOMEVA, a fin de que proceda a certificar quien es el AFILIADO COTIZANTE del señor YEFFERSON CUADROS PULGARIN quien aparece como AFILIADO BENEFICIARIO en la base de datos del ADRES; toda vez que el oficio N° 566 se entregó en el buzón de la entidad, correoinstitucionaleps@coomeva.com.co, el pasado 21 de julio del corriente; el Despacho dispone en REQUERIR POR PRIMERA VEZ a la mencionada entidad prestadora de salud, a quien se le concederá nuevamente el termino perentorio e improrrogable de diez (10) días, so pena de iniciar el trámite sancionatorio incidental a que haya lugar e imponer las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, por intermedio de la Secretaria del despacho enviarán las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ STELLA VALENCIA BERRIO
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. 49 fijado en la Secretaría y en la página web del JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, a las 8:00 a.m. Medellín, 11 de agosto del 2020.

JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO
Secretario